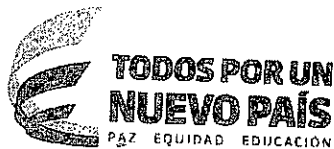




NIT.899.999.055-4



RESOLUCIÓN NÚMERO

0000787

DE 2015

30 MAR 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, el señor Julian David Arango Diaz identificado con cédula de ciudadanía 1036640189, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210012202 del 13 de enero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210007231 del 16 de enero de 2015, requirió al señor Julian David Arango Diaz, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20153210149902 del 13 de marzo de 2015, responde el requerimiento el señor Julian David Arango Diaz.

Que mediante Resolución 9285 del 04 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, ubicado en la Carrera 70 No.32-130 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 9562 del 13 de agosto del 2014, la Secretaria de Educación, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500369, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, identificado con matrícula mercantil 21-564902-02 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO S.A.S., identificado con el NIT 900718299-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, queda autorizado para funcionar en la Carrera 70 No.32-130 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

**INSTRUCTORES**

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
14163 DT ANTIOQUIA 14161 DT ANTIOQUIA	JULIAN DAVID ARANGO DIAZ	1036640189	19/09/2017	A1, A2 B1, B2, B3, C1
15869 DT ANTIOQUIA	JOHN FREDY DIAZ DIAZ	71792699	24/05/2018	A1, A2
15883 DT ANTIOQUIA	DIEGO ALEJANDRO DIAZ ROJO	71318383	27/05/2018	A1, A2
19208 DT ANTIOQUIA	EDUARDO DE JESUS ACEVEDO HOYOS	71317991	28/02/2019	B1, B2, B3, C1
19032 DT ANTIOQUIA	PATRICIA MARIA DIAZ ROJO	43545972	14/02/2019	B1, B2, B3, C1
17125 DT ANTIOQUIA	JAIME JEFFERZON GONZALEZ ALBA	79925941	23/09/2018	A1, A2

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
OJX46D	2015	MOTOCICLETA
KIU81D	2015	MOTOCICLETA
SGW85C	2012	MOTOCICLETA
DEV552	2012	CAMIONETA
KAV611	2010	AUTOMOVIL
MOM641	2009	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas OJX46D, KIU81D, SGW85C, DEV552, KAV611, MOM641, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000787 DEL DE 30 MAR 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

**ARTÍCULO 3-**. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-**. Notificar el presente acto administrativo a la representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 70 No.32-130 del Municipio de Medellín, Departamento Antioquia.

**ARTÍCULO 5-**. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6-**. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-**. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8-**. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 MAR 2015

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Revisa: Ana Patricia Mango Henao



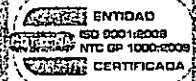
MINTRANSPORTE

NIT. 899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Medellín a las 16:10 horas del día Diez y seis (16) de Abril de 2015, notifique personalmente al Señor JULIAN DAVID ARANGO DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1036.640.189, quien actúa como Representante Legal del Centro de Enseñanza Automovilística "AUTO ARANGO", del contenido de la Resolución No. 0787 del 30 de Marzo de 2015, Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO ARANGO, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advierte que contra el presente acto administrativo Proceden el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y el de Apelación ante la Dirección General de Tránsito y Transporte del Ministerio de Transporte

NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

FIRMA JULIAN ARANGO DIAZ

FIRMA [Signature]

C.C. 1036640189

C.C. 3252640474

TP. \_\_\_\_\_

DIRECCION CMA 70 # 32-130

CIUDAD Medellin

TELEFONO 581 49 11

FECHA 16/04/2015

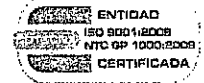
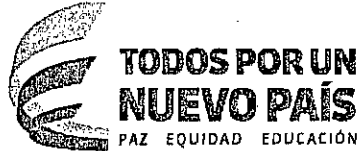
RENUNCIO A los terminos de la presente

JULIAN ARANGO DIAZ

1036640189 DE Itagui



NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20153050005841



16-04-2015

Medellín, 16 de Abril de 2015

Señor (a)  
JULIAN DAVID ARANGO DIAZ  
Representante Legal  
CEA AUTO ARANGO  
Carrera 70 No. 32 – 130  
Medellín Antioquia

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION

Respetado señor (a):

Con el presente, le estamos comunicando que en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se encuentra para su Notificación la Resolución No. 0000787 del 30 de Marzo de 2015.

En consecuencia deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta comunicación, de lunes a viernes, acompañado de la Cédula de ciudadanía y Cámara de Comercio original. Al no hacerlo, la notificación se surtirá por Aviso de conformidad con el artículo 74 y en términos de los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, su Notificación personal es de suma importancia.

Atentamente,

**LUZ MARINA DUQUE PINEDA**  
Directora Territorial Antioquia y Chocó (E)

Proyectó y Elaboró: L.M.D.P.

Revisó: L.M.D.P.

Fecha de elaboración: 16/04/2015

Número de radicado que responde:

Tipo de respuesta                      Total (X)    Parcial ( )